

Un farmacéutico podrá inscribirse en cualquier colegio para ejercer



El Gobierno envía al Consejo de Estado un texto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que mantiene la colegiación obligatoria y no toca el modelo

J. T.
julio.trujillo@correofarmaceutico.com

Un profesional podrá colegiarse en cualquier colegio, y no necesariamente en aquél en cuyo territorio ejerza principalmente su actividad, para trabajar en cualquier parte de España. Ésa es la principal novedad del texto del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que el Gobierno ha enviado al Consejo de Estado para su informe preceptivo, pero no vinculante, y al que ha tenido acceso CF.

Esta matización respecto al texto aprobado el pasado mes de abril por el Consejo de Ministros y respecto al enviado al Consejo Económico y Social en noviembre es mirada con reticencia por los consejos de colegios de médicos y farmacéuticos en la medida en que, explican, los profesionales sanitarios tratan con pacientes, no con clientes, y eso exige de los colegios cercanía del profesional en sus labores de control del ejercicio de su actividad asistencial.

COLEGIACIÓN OBLIGATORIA CON LIBERTAD DE ELECCIÓN

5. Cuando una profesión de colegiación obligatoria se organice por Colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos para ejercer en todo el territorio español.

Los profesionales sanitarios habrán de colegiarse obligatoriamente para el ejercicio profesional, pero podrán hacerlo en cualquier colegio del territorio nacional. Los colegios sostienen que eso perjudicará el control encomendado a estas organizaciones por las leyes.

Fuente: Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Por otra parte, el texto que el Gobierno ha enviado al Consejo de Estado con fecha de 23 de diciembre pasado no contiene novedades sustanciales respecto al enviado al Consejo Económico y Social en noviembre, aunque sí reordena los artículos y simplifi-

■ Ni la colegiación obligatoria ni la prestación farmacéutica son 'tocadas' en el nuevo texto

ca algunas expresiones. Ni lo requisitos de colegiación obligatoria, ni la posibilidad de una sola colegiación para ejercer en toda España ni los supuestos de control e intervención de la Administración en las tareas colegiales cambian respecto al último texto en el que

■ Los colegios seguirán reclamando una flexibilización del régimen de incompatibilidades

Economía ya abandonaba el intento de una fiscalización estricta (ver CF del 25-IX-2013).

CF ha tenido acceso el documento que ya adelantó la semana pasada en su página web (www.correofarmaceutico.com). El Gobierno ha enviado el texto también a las organizaciones profesionales para que puedan comparecer ante el Consejo de Estado y expresar sus alegaciones al mismo.

MENOS INTERVENCIÓN

De momento, los consejos de colegios estudiarán esta semana la estrategia a seguir en sus comparecencias ante el Consejo de Estado (ver información inferior), pero los profesionales sanitarios y más concretamente los farmacéuticos consideran superados los escollos importantes, a falta de un debate parlamentario del que no esperan novedades. Se refieren a que el anteproyecto recoge sin ambigüedad la colegiación obligatoria para las profesiones sanitarias, el mantenimiento del modelo de prestación farmacéutica y los principios de autonomía y representación de las organizaciones colegiales.

Al mismo tiempo, celebran que se hayan rebajado los propósitos intervencionistas de la Administración en la vida colegial que figuraban en el anteproyecto de abril y que ya se matizaron en el de noviembre (ver CF del 25-XI-2013). Ahora el Consejo de Estado escuchará las voces de los profesionales que se consideren afectados por la norma y emitirá su informe.

Los colegios profesionales prepararán alegaciones comunes al Consejo de Estado

J. T. Esta semana Unión Profesional, que agrupa a todas las profesiones colegiadas españolas, organizará una reunión de consejos de colegios profesionales para estudiar conjuntamente el último texto del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y coordinar una estrategia en las comparecencias previstas ante el Consejo de Estado. El órgano consultivo escuchará a los sectores afectados antes de emitir su informe y enviarlo al Gobierno para que se inicie el trámite parlamentario.

VISIONES DISTINTAS

Sin embargo, las diferencias entre los colegios son grandes y lo que se acuerde conjuntamente será un cuadro de puntos mínimos. Cada Consejo podrá com-

parecer ante el organismo consultivo y hacer alegaciones propias. Hay una mayor discrepancia por parte de ingenieros y arquitectos y menos en el terreno de los profesionales sanitarios.

Uno de los puntos en que sí hay consenso es en reclamar una flexibilización del sistema de incompatibilidades que establece el texto del Ministerio de Economía y que éste no admite hasta el momento.

En todo caso los colegios coinciden también en la necesidad de conseguir mayores garantías y una mayor participación de los órganos colegiales en el terreno de las intervenciones administrativas de control cuando haya razones para ellas, aunque se ha avanzado al admitir el texto un aumento del plazo para que

los colegios puedan hacer alegaciones en caso de intervenciones o apertura de expedientes administrativos, se ha eliminado la posibilidad de que la Administración destituya al equipo directivo y asumir la gestión temporal del colegio si éste no supera una auditoría o no publica su memoria anual. Ya en el segundo texto se recogía que "los órganos colegiales que ejerzan la potestad sancionadora gozarán de completa independencia respecto de los órganos de gobierno del colegio". El Consejo de Estado resolverá.